



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
EJECUTANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
EJECUTADO	LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00040-00

Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante solicitud que antecede, la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, pide la terminación de este proceso por cancelación de las cuotas en mora y costas dentro del proceso de la referencia, así como el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

En cuanto al levantamiento de la medida cautelar, observa el Despacho, que mediante providencia de 25 de febrero de 2021, se decretó como medida cautelar el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien Inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria N° 280-116057 y denunciado como de propiedad de la señora LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO identificado con C.C. No. 25,026,721, respecto a la Escritura No. 72 de fecha Enero 23 de 2017 de la Notaria Única del círculo de Quimbaya, Quindío en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.8999992844. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.8999992844 en contra de la señora LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO identificada con C.C. No. 25,026,721. Dicha medida fue comunicada mediante Oficio 108 de 2 de marzo de 2021. Líbrese el oficio respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

R e s u e l v e:

Primero: Por cancelación de las cuotas en mora, y costas, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo con Garantía Real, promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderada judicial, en contra de LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar, observa el Despacho, que mediante providencia de 25 de febrero de 2021, se decretó como medida cautelar el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien Inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria N° 280-116057 y denunciado como de propiedad de la señora LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO identificada con C.C. No. 25,026,721, respecto a la

Escritura No. 72 de fecha Enero 23 de 2017 de la Notaria Única del círculo de Quimbaya, Quindío en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.8999992844. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.8999992844 en contra de la señora LUZ VIVIANA GARCES RESTREPO identificada con C.C. No. 25,026,721. Dicha medida fue comunicada mediante Oficio 108 de 2 de marzo de 2021. Líbrese el oficio respectivo.

Tercero: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ